



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2016 00424 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: EDIFICIO ARBOLEDA 100 P.H.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA CECILIA

CRUZ DE ÁNGEL (Q.E.P.D.).

En audiencia celebrada el pasado 16 de febrero, se tomo la determinación de suspender el proceso para que la parte demandante acreditara la calidad del administrador designado en acta de asamblea, y para que aportaran los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto del proceso. Sin embargo, a la data de la presente providencia dicha solicitud no se cumplió. Por lo anterior, se dispone:

- 1. **REANUDAR** las presentes diligencias, como quiera que el término de suspensión feneció.
- 2. **REQUERIR** a la parte actora, con el fin de que proceda a dar cumplimiento a la solicitud efectuada en la audiencia celebrada el pasado 16 de febrero.

Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por: Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9a3beb3172243c08b35be0afc3870f1d3019ccd7d9672224ce71d74d6c6bd2b

Documento generado en 27/06/2023 04:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica